



Asamblea General

Distr. limitada
26 de octubre de 2015
Español
Original: inglés

Septuagésimo período de sesiones

Quinta Comisión

Tema 137 del programa

Plan de conferencias

Proyecto de resolución presentado por el Presidente de la Comisión tras la celebración de consultas officiosas

Plan de conferencias

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones anteriores sobre el plan de conferencias, en particular la resolución 69/250, de 29 de diciembre de 2014,

Recordando también sus resoluciones anteriores sobre el multilingüismo, en particular la resolución 69/324, de 11 de septiembre de 2015,

Reafirmando su resolución 42/207 C, de 11 de diciembre de 1987, en la que solicitó al Secretario General que asegurara la igualdad de trato de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas,

Habiendo examinado el informe del Comité de Conferencias correspondiente a 2015¹ y el informe pertinente del Secretario General²,

Habiendo examinado también el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³,

Reafirmando lo dispuesto en sus resoluciones relativas al multilingüismo respecto de los servicios de conferencias, en particular la resolución 69/324,

Reafirmando también la función que desempeña la Quinta Comisión de la Asamblea General en los asuntos administrativos y presupuestarios,

Recordando su resolución 14 (I), de 13 de febrero de 1946, y la función que desempeña la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto como órgano subsidiario de la Asamblea General,

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo período de sesiones, Suplemento núm. 32 (A/70/32).

² A/70/122.

³ A/70/432.



I**Calendario de conferencias y reuniones**

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Comité de Conferencias correspondiente a 2015¹;
2. *Aprueba* el proyecto de calendario bienal de conferencias y reuniones de las Naciones Unidas para 2016 y 2017 presentado por el Comité de Conferencias⁴, teniendo en cuenta las observaciones del Comité y con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;
3. *Autoriza* al Comité de Conferencias a introducir en el calendario bienal de conferencias y reuniones para 2016 y 2017 los ajustes que puedan ser necesarios como consecuencia de las medidas y decisiones adoptadas por la Asamblea General en su septuagésimo período de sesiones;
4. *Observa con satisfacción* que la Secretaría ha tenido en cuenta las disposiciones que figuran en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General sobre el plan de conferencias, en particular las resoluciones 53/208 A, de 18 de diciembre de 1998, 54/248, de 23 de diciembre de 1999, y 69/250, con respecto al Viernes Santo ortodoxo, Yom Kipur, el Día de Vesak, las festividades de Diwali y Gurpurab, la Navidad ortodoxa y los días feriados oficiales Eid al-Fitr y Eid al-Adha, y solicita a todos los órganos intergubernamentales pertinentes que continúen observando las decisiones aplicables cuando planifiquen sus reuniones;
5. *Solicita* al Secretario General que vele por que toda modificación del calendario de conferencias y reuniones se efectúe respetando estrictamente el mandato del Comité de Conferencias y demás resoluciones pertinentes de la Asamblea General;
6. *Invita* a los Estados Miembros a que en cada nuevo mandato legislativo incluyan información suficiente sobre las modalidades de organización de conferencias o reuniones;
7. *Recuerda* el artículo 153 de su reglamento y solicita al Secretario General que, en las resoluciones que impliquen gastos, incluya las modalidades de las conferencias teniendo en cuenta las tendencias de reuniones similares, con miras a utilizar los servicios de conferencias y la documentación de la manera más eficiente y eficaz en función del costo posible;
8. *Reafirma* la necesidad de resolver la cuestión de la duplicación y los elementos redundantes en los servicios de conferencias y observa, a este respecto, que el Consejo Económico y Social decidió en su resolución 2013/13, de 22 de julio de 2013, examinar en una fecha ulterior la necesidad de revisar su calendario bienal provisional de conferencias y reuniones a la luz de las consultas intergubernamentales en curso sobre el mayor fortalecimiento del Consejo;

II**Utilización de los recursos de servicios de conferencias**

9. *Reafirma* la práctica de que, en la utilización de las salas de conferencias, debe darse prioridad a las reuniones de los Estados Miembros;

⁴ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo período de sesiones, Suplemento núm. 32 (A/70/32)*, anexo II.

10. *Exhorta* al Secretario General y a los Estados Miembros a que cumplan las directrices y los procedimientos enunciados en la instrucción administrativa que regula la autorización del uso de locales de las Naciones Unidas para reuniones, conferencias, actos especiales y exposiciones⁵;

11. *Pone de relieve* que esas reuniones, conferencias, actos especiales y exposiciones deben ser compatibles con los propósitos y principios de las Naciones Unidas;

12. *Observa* que el índice de utilización general en los cuatro lugares de destino principales fue del 86% en 2014, el 82% en 2013 y el 84% en 2012, lo que supera la cifra de referencia establecida del 80%;

13. *Acoge con beneplácito* las medidas adoptadas por los órganos que han ajustado sus programas de trabajo a fin de lograr la utilización óptima de los recursos de servicios de conferencias, y solicita al Comité de Conferencias que intensifique las consultas con las secretarías y las mesas de los órganos que utilizan insuficientemente sus recursos de servicios de conferencias;

14. *Acoge con beneplácito también* los esfuerzos realizados por el Secretario General para incrementar las tasas de utilización de los recursos de servicios de conferencias y, en este sentido, lo alienta a que aumente la eficiencia de los servicios de conferencias y la informe al respecto en su septuagésimo primer período de sesiones;

15. *Insta* a los órganos intergubernamentales cuyo índice medio de utilización haya estado por debajo de la cifra de referencia del 80% en los diez últimos años a que tengan en cuenta ese índice al planificar sus períodos de sesiones futuros con el fin de alcanzar dicha cifra de referencia;

16. *Reconoce* que, si las reuniones comienzan con retraso o finalizan antes de la hora prevista, el desaprovechamiento del tiempo asignado repercute considerablemente en el índice de utilización de los órganos, e invita a las secretarías y las mesas de los órganos a que presten la debida atención a fin de evitar que las reuniones comiencen con retraso o finalicen antes de la hora prevista;

17. *Observa* que el porcentaje de las reuniones celebradas en Nueva York por los órganos con derecho a reunirse “cuando lo necesiten” y que recibieron servicios de interpretación en 2014 fue el 97% de las solicitadas, mientras que en 2013 fue el 98% y en 2012 el 97%, y solicita al Secretario General que continúe señalando a esos órganos la necesidad de seguir mejorando la utilización de los servicios de conferencias que se ponen a su disposición y que informe, por conducto del Comité de Conferencias, acerca de la prestación de servicios de conferencias a esos órganos;

18. *Reitera* la solicitud que formuló a los órganos intergubernamentales de que examinaran los recursos a su disposición para celebrar reuniones y planificaran y ajustaran sus programas de trabajo basándose en la utilización real de los recursos de servicios de conferencias, a fin de usar esos servicios con mayor eficiencia;

19. *Reconoce* la importancia que revisten las reuniones de las agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros para el buen funcionamiento de los períodos de sesiones de los órganos intergubernamentales,

⁵ ST/AI/416.

solicita al Secretario General que asegure que, en la medida de lo posible, se atiendan todas las peticiones de servicios de conferencias para esas reuniones, y solicita a la Secretaría que informe lo antes posible a los solicitantes acerca de la disponibilidad de servicios de conferencias, incluidos los de interpretación, así como sobre cualquier modificación que pueda ocurrir antes de la celebración de las reuniones;

20. *Observa* que el porcentaje de reuniones celebradas por agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros a las que se prestaron servicios de interpretación en los cuatro lugares de destino principales fue el 85% en 2014, mientras que en 2013 había sido el 93% y en 2012 el 91%, y solicita al Secretario General que siga empleando formas innovadoras de resolver las dificultades experimentadas por los Estados Miembros a raíz de la falta de servicios de conferencias para algunas reuniones de agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros y que la informe al respecto por conducto del Comité de Conferencias;

21. *Insta nuevamente* a los órganos intergubernamentales a que no escatimen esfuerzos en la etapa de planificación para tener en cuenta las reuniones de las agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros, prevean la celebración de esas reuniones en sus programas de trabajo y notifiquen a los servicios de conferencias cualquier cancelación con la suficiente antelación, de manera que los recursos de servicios de conferencias que no se utilicen se puedan reasignar, en la medida de lo posible, a las reuniones de agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros;

22. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos realizados por todos los usuarios de servicios de conferencias para informar lo antes posible a la Secretaría de toda cancelación de solicitudes de servicios a fin de permitir que esos servicios se redistribuyan sin dificultad a otras reuniones;

23. *Observa con satisfacción* que, de conformidad con lo dispuesto en varias de sus resoluciones, incluida la resolución 69/250, párrafo 28, y con arreglo a la norma relativa a la celebración de reuniones en las sedes, en 2014 todas las reuniones de los órganos de las Naciones Unidas con sede en Nairobi se celebraron en esa ciudad, y solicita al Secretario General que la informe al respecto en su septuagésimo primer período de sesiones por conducto del Comité de Conferencias;

24. *Observa* los esfuerzos que se están haciendo para mejorar las instalaciones de conferencias de la Comisión Económica para África y, en este sentido, alienta al Secretario General a que vele por que las obras destinadas a mejorar las instalaciones, en particular el Palacio de África, concluyan de manera oportuna;

25. *Reconoce* que ha mejorado el índice de utilización del centro de conferencias de la Comisión Económica para África y, en este sentido, solicita al Secretario General que siga examinando con sus asociados, entre ellos la Unión Africana, nuevas formas de aumentar la utilización del centro de conferencias, y que la informe al respecto, en particular sobre las repercusiones de las iniciativas emprendidas por la Comisión;

26. *Solicita* al Secretario General que continúe alentando a los jefes de las entidades del sistema de las Naciones Unidas a que utilicen con carácter prioritario, cuando proceda, el centro de conferencias de la Comisión Económica para África a fin de asegurar una mayor utilización de las instalaciones de conferencias;

27. *Reconoce* los esfuerzos proactivos del Secretario General por buscar formas de aumentar la eficiencia y la eficacia de los servicios de conferencias;

28. *Solicita* al Secretario General que prosiga sus esfuerzos encaminados a mejorar la prestación de servicios de conferencias en los cuatro lugares de destino principales, entre otras cosas abordando o eliminando posibles duplicaciones, superposiciones y elementos redundantes, y definiendo ideas innovadoras, posibles sinergias y otras medidas de reducción de gastos que no comprometan ni afecten la calidad de los servicios, y que la informe anualmente sobre los progresos realizados a este respecto;

29. *Reitera* la solicitud que formuló al Comité de Conferencias de que consultara a los órganos cuyo índice de utilización de los recursos que les habían sido asignados hubiera estado sistemáticamente por debajo de la cifra de referencia aplicable durante los tres últimos años, con miras a formular recomendaciones apropiadas a fin de lograr la utilización óptima de los recursos de servicios de conferencias, e insta a las secretarías y las mesas de los órganos que utilizan insuficientemente sus recursos de servicios de conferencias a que colaboren más estrechamente con el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias de la Secretaría y consideren la posibilidad de modificar su programas de trabajo, según proceda, y en particular de hacer ajustes teniendo en cuenta el carácter recurrente de algunos temas del programa, a fin de mejorar sus índices de utilización;

30. *Solicita* al Presidente del Comité de Conferencias que mantenga la práctica de enviar una carta a los presidentes de los órganos intergubernamentales con sede en lugares de destino distintos de Nueva York si sus índices de utilización son inferiores a la cifra de referencia del 80%;

31. *Observa* que el plan maestro de mejoras de infraestructura ha concluido con éxito y que la capacidad de las salas de reuniones se ha restablecido plenamente con la adición de tres nuevas salas;

32. *Pone de relieve nuevamente* la necesidad de seguir mejorando todas las instalaciones de conferencias, incluida la infraestructura de videoconferencias, en los cuatro lugares de destino principales y en las comisiones regionales y, en este sentido, solicita al Secretario General que la informe al respecto a más tardar en su septuagésimo primer período de sesiones;

33. *Solicita* al Secretario General que celebre consultas con los Estados Miembros sobre las iniciativas que repercutan en la utilización de servicios e instalaciones de conferencias;

34. *Acoge con beneplácito* las medidas adoptadas para que las personas con discapacidad puedan acceder a los servicios e instalaciones de conferencias y usarlos, entre ellas el establecimiento del Centro de Accesibilidad, y alienta al Secretario General a que prosiga sus esfuerzos en este sentido y la informe al respecto en su septuagésimo primer período de sesiones;

35. *Solicita* al Secretario General que siga tratando de resolver, como cuestión prioritaria, las cuestiones relativas a la accesibilidad de las instalaciones de conferencias y que la informe al respecto en su septuagésimo primer período de sesiones;

III

Gestión integrada a nivel mundial

36. *Observa con aprecio* los esfuerzos desplegados por el Secretario General en el contexto de la iniciativa de gestión integrada a nivel mundial para establecer y aplicar indicadores de desempeño comunes y sistemas únicos de tecnología de la información (como gData, gDoc, gMeets y gText) en los cuatro lugares de destino principales y solicita al Secretario General que la informe al respecto en su septuagésimo primer período de sesiones;

37. *Reitera* el párrafo 24 del informe del Secretario General y solicita al Secretario General que concluya las revisiones internas relativas a los mecanismos de rendición de cuentas y a la delimitación clara de las responsabilidades del Secretario General Adjunto de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias y de los Directores Generales de las Oficinas de las Naciones Unidas en Ginebra, Viena y Nairobi en lo que respecta a las políticas, las operaciones y la utilización de recursos para la gestión de conferencias, solicita al Secretario General que la informe sobre esa cuestión en su septuagésimo primer período de sesiones y, a este respecto, recuerda la sección III, párrafo 15, de su resolución 66/233, de 24 de diciembre de 2011, la sección III, párrafo 2, de su resolución 67/237, de 24 de diciembre de 2012, el párrafo 38 de su resolución 68/251, de 27 de diciembre de 2013, y el párrafo 48, de su resolución 69/250;

38. *Observa* las iniciativas emprendidas en el contexto de la gestión integrada a nivel mundial con objeto de simplificar los procedimientos, lograr economías de escala y mejorar la calidad de los servicios de conferencias y, en ese sentido, destaca la importancia de asegurar la igualdad de trato de los funcionarios que prestan servicios de conferencias, así como de respetar el principio de igual categoría por trabajo igual en los cuatro lugares de destino principales;

39. *Observa también* que los efectos de la distribución del volumen de trabajo en el contexto de la gestión de los documentos a nivel mundial continúan siendo mínimos, y solicita al Secretario General que siga estudiando el modo de promover la distribución del volumen de trabajo entre los cuatro lugares de destino principales y que la informe al respecto en su septuagésimo primer período de sesiones;

40. *Pone de relieve* que los principales objetivos del Departamento son proporcionar documentos de alta calidad de manera oportuna en todos los idiomas oficiales, de conformidad con la reglamentación establecida, así como servicios de conferencias de alta calidad a los Estados Miembros en todos los lugares de destino, y alcanzar estos objetivos de la manera más eficiente y eficaz en función del costo posible, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General;

41. *Observa* que la capacidad de profesionales lingüísticos, en cuanto a las combinaciones de idiomas que se utilizan, varía de un lugar de destino a otro, y solicita al Secretario General que prosiga los esfuerzos encaminados a formular políticas de contratación, subcontratación y extensión en las que se tengan

plenamente en cuenta esas diferencias y que la informe al respecto en su septuagésimo primer período de sesiones;

42. *Solicita* al Secretario General que vele por que se dé a todos los servicios de idiomas un trato igual y se les ofrezcan condiciones de trabajo y recursos igualmente favorables, con miras a lograr que los servicios que presten sean de la más alta calidad, respetando plenamente las características particulares de los seis idiomas oficiales y teniendo en cuenta el volumen de trabajo de cada servicio;

43. *Reitera* la necesidad de que el Secretario General asegure que las tecnologías empleadas en todos los lugares de destino sean compatibles entre sí y de fácil utilización en todos los idiomas oficiales;

44. *Toma nota* de los progresos realizados en el desarrollo y la puesta en funcionamiento de los programas informáticos de gestión de conferencias gData, gDoc, gMeets y gText y solicita al Secretario General que incluya toda la información pertinente sobre su funcionamiento, mantenimiento y armonización con los sistemas existentes, según proceda, en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017;

45. *Observa* el desarrollo de un sistema experimental de traducción automática estadística (Tapta4UN) con el fin de acelerar los servicios de traducción de algunas categorías de documentos, y solicita al Secretario General que en su septuagésimo primer período de sesiones la informe, por conducto del Comité de Conferencias, acerca de las novedades del sistema y a tales efectos incluya un análisis de la relación costo-beneficio e información sobre el mantenimiento y el control de la calidad;

46. *Reitera* que la satisfacción de los Estados Miembros es un indicador clave del desempeño en la gestión de conferencias y la prestación de servicios de conferencias;

47. *Solicita* al Secretario General que siga velando por que las medidas adoptadas por el Departamento para pedir a los Estados Miembros que evalúen la calidad de los servicios de conferencias que se les prestan, uno de los indicadores clave del desempeño del Departamento, brinden a los Estados Miembros la misma oportunidad de presentar sus evaluaciones en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas y se ajusten plenamente a lo dispuesto en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, y solicita al Secretario General que la informe, por conducto del Comité de Conferencias, de los progresos realizados a ese respecto;

48. *Solicita también* al Secretario General que siga examinando las mejores prácticas y técnicas de evaluación de la satisfacción de los clientes, que procure que las encuestas sobre la calidad obtengan una tasa de respuesta más elevada, y que la informe periódicamente de los resultados obtenidos;

49. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos realizados por el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias para que los Estados Miembros evalúen la calidad de los servicios de conferencias que se les prestan, teniendo en cuenta las observaciones y las quejas formuladas por los Estados Miembros ya sea por escrito o durante las reuniones, y solicita al Secretario General que intensifique la búsqueda de medios innovadores de obtener y analizar sistemáticamente las observaciones de los Estados Miembros y los presidentes y secretarios de las

comisiones y los comités sobre la calidad de los servicios de conferencias, y que la informe al respecto por conducto del Comité de Conferencias;

50. *Solicita* al Secretario General que siga obteniendo evaluaciones de la calidad de los servicios de conferencias prestados por la Secretaría celebrando, al menos una vez al año pero no más de dos, reuniones que garanticen a los Estados Miembros la misma oportunidad de presentar sus evaluaciones y de recabar información en cualquiera de los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, acerca de cualquier asunto en materia de conferencias o relativo a un idioma determinado;

51. *Solicita también* al Secretario General que mantenga informados a la Asamblea General y al Comité de Conferencias de los avances encaminados a lograr la gestión integrada a nivel mundial y que presente información fidedigna y actualizada sobre las nuevas iniciativas que sean de la competencia del Comité;

52. *Reitera su solicitud* de que el Secretario General presente, en su próximo informe sobre el plan de conferencias, información sobre las economías obtenidas mediante la ejecución de los proyectos de gestión integrada a nivel mundial, de acuerdo con lo solicitado en la sección III, párrafo 4, de su resolución 63/248, de 24 de diciembre de 2008, la sección III, párrafo 12, de su resolución 64/230, de 22 de diciembre de 2009, la sección III, párrafo 14, de su resolución 65/245, de 24 de diciembre de 2010, la sección III, párrafo 14 de su resolución 66/233, la sección III, párrafo 15 de su resolución 67/237, el párrafo 51 de su resolución 68/251, y el párrafo 63 de su resolución 69/250;

53. *Recuerda* la sección VII de su resolución 69/274 A, de 2 de abril de 2015, y solicita al Secretario General que vele por que en la aplicación de las estrategias de lugar de trabajo flexible se tengan en cuenta las necesidades del personal de idiomas, a fin de seguir asegurando que los servicios que se prestan a los Estados Miembros alcancen los más altos niveles de calidad;

54. *Acoge con beneplácito* la aplicación de la norma de gestión integrada a nivel mundial, en los casos en que sea viable, como enfoque eficiente para prestar servicios a las reuniones que se realicen fuera de las sedes y, en este sentido, solicita al Secretario General que intensifique sus esfuerzos para obtener nuevas economías imponiendo rigurosamente la norma de gestión integrada a nivel mundial a las reuniones en que sea aplicable sin poner en peligro la calidad de los servicios, y que informe al respecto al Comité de Conferencias en su período de sesiones sustantivo de 2016;

IV

Asuntos relacionados con la documentación y las publicaciones

55. *Pone de relieve* la importancia fundamental que tiene la igualdad de los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

56. *Subraya* que todas las iniciativas relacionadas con la evolución de los métodos de trabajo, incluidas las introducidas a modo de prueba, deberán cumplir el principio de paridad entre los idiomas oficiales de la Organización, con miras a preservar o mejorar la calidad y el alcance de los servicios proporcionados por la Secretaría;

57. *Pone de relieve* la importancia del multilingüismo en las actividades de las Naciones Unidas, y solicita al Secretario General que redoble sus esfuerzos para asegurar la plena paridad de los seis idiomas oficiales de conformidad con la resolución 69/324 y la informe al respecto en su septuagésimo primer período de sesiones;

58. *Recuerda* el párrafo 69 de su resolución 69/250, acoge con beneplácito el nombramiento del Secretario General Adjunto de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias como Coordinador para el Multilingüismo, encargado de la aplicación general de la política de multilingüismo en toda la Secretaría, y pone de relieve la necesidad de que el Departamento de Información Pública siga informando a la opinión pública acerca de la importancia de ese principio;

59. *Pone de relieve* que el multilingüismo, valor básico de la Organización, entraña la participación activa y el compromiso de todos los interesados, incluidos todos los lugares de destino de las Naciones Unidas y las oficinas situadas fuera de su Sede;

60. *Recuerda* el párrafo 69 de su resolución 69/250, y solicita al Secretario General que le presente, en su septuagésimo período de sesiones, un mandato detallado para el Coordinador para el Multilingüismo que contenga, entre otras cosas, las responsabilidades fundamentales, las modalidades de trabajo, las tareas, las prioridades, el programa de trabajo, las relaciones jerárquicas y el apoyo previsto, de plena conformidad con las disposiciones pertinentes de las resoluciones de la Asamblea;

61. *Reafirma* la decisión adoptada en la sección IV de su resolución 64/230 de que todos los informes aprobados por el Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos se publiquen oportunamente como documentos en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas antes de que los examine el Consejo, de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 36/117 A, de 10 de diciembre de 1981, 51/211 A a E, 52/214, 53/208 A a E y 59/265, y solicita al Secretario General que asegure la prestación del apoyo necesario a esos efectos y que la informe al respecto en su septuagésimo primer período de sesiones;

62. *Recuerda* la sección III, párrafo 5, de su resolución 55/222 y reitera con preocupación su solicitud de que el Secretario General vele por que se respeten estrictamente las normas relativas a la distribución simultánea de documentos en los seis idiomas oficiales, tanto en lo referente a la distribución de copias impresas de los documentos para reuniones como a su incorporación en el Sistema de Archivo de Documentos y en el sitio web de las Naciones Unidas;

63. *Destaca* que los asuntos relacionados con la gestión de conferencias, entre ellos la documentación, competen a la Quinta Comisión;

64. *Reitera* la importancia de la publicación oportuna de los documentos para la Quinta Comisión;

65. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos realizados por la Secretaría, en particular el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias, en relación con la disponibilidad oportuna de la documentación anterior al período de sesiones de la Quinta Comisión en los seis idiomas oficiales de las Naciones

Unidas, y alienta a todas las partes interesadas a perseverar en sus esfuerzos a ese respecto;

66. *Toma nota* de la labor realizada por el equipo de tareas interdepartamental sobre documentación presidido por el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias para abordar de manera positiva el problema de la publicación de documentos para la Quinta Comisión;

67. *Alienta* a los Presidentes de la Quinta Comisión y la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto a que sigan promoviendo la cooperación entre los dos órganos en lo que respecta a la documentación;

68. *Acoge con beneplácito* los incesantes esfuerzos del equipo de tareas por ofrecer orientación respecto de la presentación de documentos por los departamentos de la Secretaría que los preparan;

69. *Observa* que el proceso de adopción de decisiones en la Quinta Comisión es más fácil cuando esta recibe de la Secretaría información precisa, oportuna y coherente durante sus consultas oficiosas;

70. *Pone de relieve* la importancia de mejorar la rendición de cuentas en la Secretaría respecto a la preparación y presentación a tiempo de los documentos asegurando para ello que los administradores estén plenamente informados de sus responsabilidades;

71. *Solicita* al Secretario General que siga incluyendo en los pactos del personal directivo superior un nuevo indicador estándar de gestión relacionado con la publicación puntual de la documentación oficial para los órganos intergubernamentales y las comisiones de la Asamblea General y que informe al respecto en futuros informes sobre los progresos en la rendición de cuentas;

72. *Solicita también* al Secretario General que incluya en las secciones pertinentes de las propuestas presupuestarias futuras, en el componente de dirección y gestión ejecutivas, un logro previsto de la Secretaría concerniente a la presentación puntual de la documentación necesaria para las reuniones de los órganos intergubernamentales pertinentes;

73. *Observa con satisfacción* que el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias procesó en la Sede, en un plazo de cuatro semanas, el 98,5% de los documentos presentados a tiempo cuyo número de palabras no sobrepasaba el límite establecido, y destaca la importancia de que todos los lugares de destino adopten las medidas necesarias para alcanzar sus metas a ese respecto;

74. *Reafirma* la decisión adoptada en la sección III, párrafo 9, de su resolución 59/265, de 23 de diciembre de 2004, de que se otorgue prioridad a la publicación en los seis idiomas oficiales de los documentos sobre cuestiones de planificación y cuestiones presupuestarias y administrativas que deba examinar con urgencia;

75. *Reitera su solicitud* de que el Secretario General dé instrucciones a todos los departamentos de la Secretaría para que incluyan en sus informes los siguientes elementos:

- a) Un resumen del informe;

b) Una recapitulación de las conclusiones, recomendaciones y demás medidas propuestas;

c) La información básica pertinente;

76. *Reitera también su solicitud* de que las conclusiones y recomendaciones de todos los documentos que la Secretaría y los órganos intergubernamentales y de expertos presenten para su examen y la adopción de medidas a los órganos legislativos, incluido el Comité de Conferencias, figuren en negrita;

77. *Observa con preocupación* que solo el 70% de los departamentos que preparan documentos alcanzó la tasa de cumplimiento de los plazos del 90% en la presentación de sus informes al Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias, y reitera su solicitud de que el Secretario General aplique de manera más rigurosa el sistema de asignación de fechas para la presentación de documentos y que dedique una atención especial a esta cuestión, por ejemplo, encomendando al equipo de tareas interdepartamental sobre documentación que se ocupe de ella, y que la informe al respecto en su septuagésimo primer período de sesiones;

78. *Insta* a los departamentos que preparan los documentos a que respeten estrictamente los plazos a fin de alcanzar la tasa del 90% de cumplimiento de estos, y solicita al Secretario General que vele por que la presentación de documentos con retraso no repercuta negativamente en la publicación de los documentos presentados a tiempo y con arreglo a las directrices establecidas;

79. *Solicita* al Secretario General que siga informándola de las medidas concretas adoptadas por los departamentos que preparan los documentos y el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias para aumentar la previsibilidad de la entrega de documentos y asegurar la rendición de cuentas en el cumplimiento de los plazos a fin de garantizar la puntualidad en la publicación de los documentos;

80. *Reitera su solicitud*, formulada en el párrafo 91 de su resolución 69/250, de que el Secretario General proporcione información sobre el procedimiento para conceder exenciones en el caso de los documentos que se presenten sin haberse respetado el límite de palabras;

81. *Pone de relieve* la función que desempeñan los Estados Miembros y sus órganos intergubernamentales en la determinación de las políticas de gestión de conferencias;

82. *Destaca* que toda propuesta de cambio de dichas políticas debe ser aprobada por los Estados Miembros en el ámbito de los órganos intergubernamentales pertinentes;

83. *Observa* que el Sistema de Archivo de Documentos es el depósito digital oficial de las Naciones Unidas, y alienta al Secretario General a encomendar a la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones del Departamento de Gestión que, en consulta con otras partes interesadas, considere la posibilidad de modernizar la interfaz de usuario del Sistema de Archivo de Documentos para asegurar que esa interfaz sea accesible en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

84. *Solicita* al Secretario General que, con carácter prioritario, prosiga sus esfuerzos por que se carguen en el sitio web de las Naciones Unidas todos los documentos antiguos importantes de la Organización, en los seis idiomas oficiales, de manera que los Estados Miembros y el público en general también tengan acceso a ese material de archivo;

85. *Solicita también* al Secretario General que adopte todas las medidas necesarias para concluir de manera oportuna, según proceda, la digitalización de documentos clave en la Biblioteca Dag Hammarskjöld y en los principales lugares de destino;

86. *Solicita además* al Secretario General que presente una propuesta de digitalización de los documentos antiguos importantes de las Naciones Unidas para que la examine la Asamblea General a más tardar en la parte principal de su septuagésimo primer período de sesiones, en la que se esbocen, entre otras cosas, la definición de documentos antiguos importantes de las Naciones Unidas, así como el alcance y la cantidad estimada, los costos y los plazos, en estrecha coordinación entre los departamentos pertinentes de la Secretaría;

87. *Expresa preocupación* por el hecho de que el previsiblemente prolongado proyecto de digitalización pueda poner en peligro la conservación de conocimientos y datos históricos en vista del delicado estado y el riesgo de daño de muchos de los documentos conexos;

88. *Solicita* al Secretario General que recabe nuevas contribuciones voluntarias para la digitalización de documentos antiguos importantes de las Naciones Unidas, entre otras cosas, ampliando la base de donantes, y que la informe al respecto en el contexto del informe solicitado en el párrafo 86;

89. *Recuerda* el párrafo 104 de su resolución 69/250 y observa el aumento de la utilización de grabaciones digitales por otros órganos intergubernamentales como la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, y solicita al Secretario General que siga informando a la Asamblea General a ese respecto;

90. *Destaca* que las actas literales y las actas resumidas siguen siendo los únicos documentos oficiales de las reuniones de los órganos de las Naciones Unidas;

91. *Reitera* el párrafo 105 de su resolución 69/250;

92. *Recuerda* el párrafo 5 de su resolución 49/221 B, de 23 de diciembre de 1994, y destaca que la publicación a tiempo de las actas literales constituye una parte importante de los servicios brindados a los Estados Miembros;

V

Asuntos relacionados con la traducción y la interpretación

93. *Solicita* al Secretario General que redoble sus esfuerzos por asegurar que se presten servicios de interpretación y traducción de la más alta calidad en los seis idiomas oficiales;

94. *Subraya* que la traducción de los documentos oficiales de la Organización debe proporcionarse en todos los idiomas requeridos y a tiempo, en pleno cumplimiento del reglamento de los respectivos órganos legislativos;

95. *Solicita* al Secretario General que siga asegurando que la terminología utilizada en los servicios de traducción e interpretación refleje la terminología y las normas lingüísticas más recientes de los idiomas oficiales a fin de asegurar la más alta calidad;

96. *Solicita también* al Secretario General que siga manteniendo y actualizando el portal mundial de terminología a fin de asegurar su disponibilidad para el personal de las Naciones Unidas, los Estados Miembros y el público en general con objeto de lograr la armonización de la terminología utilizada en todos los lugares de destino de las Naciones Unidas;

97. *Solicita* al Secretario General que, en su calidad de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, invite a los jefes de los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas a considerar la posibilidad de utilizar la terminología oficial de las Naciones Unidas;

98. *Reafirma* lo dispuesto en el párrafo 110 de su resolución 69/250, y reitera su solicitud de que el Secretario General, al contratar personal temporario en los servicios de idiomas, mediante contratos internacionales o locales, según proceda, vele por que se dé el mismo trato a todos los servicios y se les proporcionen recursos y condiciones de trabajo igualmente favorables con miras a lograr que su labor sea de la más alta calidad, respetando plenamente las características particulares de cada uno de los seis idiomas oficiales y teniendo en cuenta el volumen de trabajo de cada servicio;

99. *Solicita* al Secretario General que prosiga sus esfuerzos encaminados a reducir las tasas de vacantes para profesionales lingüísticos en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi y que la informe al respecto en su septuagésimo primer período de sesiones;

100. *Solicita también* al Secretario General que prosiga sus esfuerzos encaminados a celebrar concursos para la contratación de personal lingüístico con antelación suficiente a fin de llenar oportunamente las vacantes existentes y futuras en los servicios de idiomas y que la informe a ese respecto en sus futuros períodos de sesiones;

101. *Solicita además* al Secretario General que siga haciendo cuanto esté a su alcance por facilitar el acceso de los concursantes en todas las regiones reduciendo en la medida de lo posible la distancia entre los lugares de celebración de los concursos y la ubicación de aquellos, con miras a permitir que participe en esos concursos el mayor número posible de candidatos potencialmente cualificados, y que la informe sobre los progresos realizados a este respecto en sus futuros períodos de sesiones;

102. *Solicita* al Secretario General que siga mejorando la calidad de la traducción de los documentos a los seis idiomas oficiales, prestando particular atención a la fidelidad de la traducción;

103. *Reitera* lo dispuesto en el párrafo 8 del anexo de su resolución 2 (I), de 1 de febrero de 1946, relativa al reglamento concerniente a idiomas, de que todas las resoluciones y otros documentos importantes serán publicados en los idiomas oficiales y que, si lo solicita un representante, cualquier otro documento será traducido a uno o a todos los idiomas oficiales;

104. *Destaca* la necesidad de asegurar que las traducciones por contrata y las traducciones internas sean de la más alta calidad posible, y solicita al Secretario General que informe sobre las medidas que se han de adoptar a ese respecto;

105. *Reitera su solicitud* de que el Secretario General provea a todos los lugares de destino de un número suficiente de funcionarios de la categoría que corresponda con miras a asegurar un control de calidad apropiado de la traducción externa, teniendo debidamente en cuenta el principio de igual categoría por trabajo igual;

106. *Solicita* al Secretario General que se apliquen normas comunes para el control de calidad de los documentos procesados por traductores externos en los cuatro lugares de destino con el fin de asegurar traducciones de alta calidad en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, y que la informe al respecto en futuros períodos de sesiones;

107. *Solicita también* al Secretario General que asegure que se compartan entre los lugares de destino y las comisiones regionales, según proceda, la experiencia, las conclusiones extraídas y las mejores prácticas de los principales lugares de destino respecto del control de la calidad de las traducciones por contrata y las traducciones internas, en particular de los recursos necesarios en cuanto al número y a la categoría apropiada de los funcionarios necesarios para desempeñar esa función;

108. *Alienta* al Secretario General a que establezca indicadores del rendimiento y modelos de cálculo de costos uniformes a nivel mundial que sirvan de base para elaborar una estrategia con una mejor relación costo-eficacia para el procesamiento interno de los documentos, y solicita al Secretario General que le presente esa información en el septuagésimo primer período de sesiones;

109. *Observa con aprecio* las medidas adoptadas por el Secretario General, de conformidad con sus resoluciones, para abordar, entre otras cosas, la cuestión del reemplazo del personal de los servicios de idiomas que se jubila y solicita al Secretario General que mantenga e intensifique los esfuerzos a ese respecto, entre ellos el fortalecimiento de la cooperación con instituciones de formación de especialistas en idiomas, a fin de satisfacer las necesidades en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

110. *Observa* la necesidad de adoptar medidas enérgicas para evitar los efectos perjudiciales de la escasez de candidatos y la elevada tasa de movimiento del personal en los puestos de idiomas, en particular en casos de combinaciones de idiomas poco comunes, y solicita al Secretario General que utilice los medios apropiados para mejorar el programa de pasantías, incluso estableciendo asociaciones con organizaciones que promuevan los idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

111. *Acoge con beneplácito* los memorandos de entendimiento existentes entre la Organización y 22 universidades como medio de reforzar la formación de profesionales lingüísticos a fin de mejorar la contratación de personal lingüístico cualificado, y solicita al Secretario General que prosiga sus gestiones para determinar el número adecuado de memorandos de entendimiento a fin de satisfacer las necesidades de la Organización;

112. *Solicita* al Secretario General que haga un mayor esfuerzo concertado por promover los programas de extensión, como los de prácticas y pasantías, y por introducir métodos innovadores para dar a conocer mejor esos programas, incluso estableciendo asociaciones con los Estados Miembros, las organizaciones internacionales pertinentes y las instituciones de capacitación lingüística de todas las regiones, en particular con miras a eliminar las grandes deficiencias al respecto en África y en la región de América Latina y el Caribe, y que la informe sobre la cuestión en su septuagésimo primer período de sesiones;

113. *Observa* que el “proyecto para África” tiene por objetivo establecer programas universitarios de posgrado en traducción, interpretación de conferencias e interpretación en la administración pública a través de centros de excelencia en el continente africano, y solicita al Secretario General que siga informando sobre los logros de ese proyecto;

114. *Observa también* las dificultades que experimentan los principales lugares de destino, en particular Nueva York y Nairobi, a la hora de contratar profesionales lingüísticos, en particular traductores, y acoge con beneplácito los esfuerzos desplegados por la Secretaría para concienciar a todos los Estados Miembros y el público en general de las oportunidades de carrera en los servicios de conferencias, entre otras cosas mediante un mayor uso de los medios sociales;

115. *Observa además* el proyecto piloto de asignación a Viena de traductores del Servicio de Traducción al Francés de Nueva York, y solicita al Secretario General que proporcione a la Asamblea General en su septuagésimo primer período de sesiones información actualizada sobre esa cuestión, en particular sobre la calidad de los servicios, un análisis de la relación costo-beneficio e información sobre la distribución del volumen de trabajo y la experiencia adquirida;

116. *Observa con aprecio* la experiencia positiva de las prácticas en servicios de idiomas para capacitar a jóvenes profesionales y atraerlos a las Naciones Unidas, aumentando al mismo tiempo el número de profesionales lingüísticos cualificados en las combinaciones de idiomas fundamentales para planificar la sucesión, y alienta al Secretario General a proseguir sus esfuerzos en ese sentido;

117. *Observa* las dificultades para encontrar y retener a profesionales lingüísticos cualificados y la necesidad de reponer la dotación de expertos en idiomas a fin de evitar mayores repercusiones negativas en la capacidad de la Secretaría para prestar servicios en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

118. *Solicita* al Secretario General que siga mejorando y fortaleciendo sus iniciativas relacionadas con la capacitación y la reposición de los profesionales lingüísticos de la Organización, entre otras cosas mediante los programas de extensión, a fin de asegurar la capacidad suficiente para hacer frente a las necesidades de interpretación y traducción de la Organización;

119. *Solicita también* al Secretario General que siga contactando a las misiones permanentes a fin de estudiar las posibilidades de realizar actividades de extensión con universidades, instituciones de enseñanza y centros de capacitación lingüística en todo el mundo, con miras a lograr la disponibilidad continua de servicios profesionales de idiomas de alta calidad en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

120. *Solicita además* al Secretario General que siga mejorando y ampliando la lista de universidades que tienen memorandos de entendimiento con las Naciones Unidas asegurando la inclusión de universidades, instituciones de enseñanza y centros de capacitación lingüística de todas las regiones geográficas, en la medida de lo posible;

121. *Solicita* al Secretario General que se abstenga de hacer cualquier cambio de naturaleza sustantiva en los textos convenidos de los proyectos de resolución y las resoluciones aprobadas y que la informe al respecto en su septuagésimo primer período de sesiones;

122. *Recuerda* la sección IV de su resolución 69/274 A, y solicita al Secretario General que mantenga en estudio las condiciones de trabajo de los intérpretes.
